



SELO
Registrado el 14/11/2022
Nº de entrada 2231 / 2022

NOTIFICACIÓN

**Claudio Ballesteros Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha,
con residencia en Albacete,
HAGO CONSTAR**

I.- Que en mi notaría, se está tramitando, conforme al artículo 208 de la Ley Hipotecaria, con el número de protocolo 1.846 del año 2.021, acta de reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca registral 6.163 del término de Montealegre del Castillo (Albacete), del Registro de la Propiedad de Almansa (Albacete).

A.- Promotor y requirente:

DON PEDRO DÍAZ CÓRCOLES y DOÑA JOSEFA HELLÍN ZORNOZA, mayores de edad, casados en gananciales, agricultor y ama de casa, respectivamente, vecinos de Fuente Alamo (Albacete), con domicilio en Finca el Calvario, sin número (02651).-----

Con D.N.I.-N.I.F. números *****-N y *****-Y, respectivamente.-----

B.- Bien objeto del expediente:

RÚSTICA: Un trozo de tierra en blanco, en Montealegre del Castillo, en el partido de la Hoya del Cura o Carrasca, de cabida tres fanegas igual a una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas. Linda: Este, Andrés García y otros; Sur, Antón Serrano; Oeste, Camino de Ontur; y Norte, herederos de Tobarra.-----

Se hace constar que en la escritura de reanudación de tracto antes mencionada, la descripción aportada por los requirentes es la siguiente:-----

RÚSTICA: Tierra blanca, partido Hoya del Cura o Carrasca, llamado Bancal del Bajoco, de caber dos hectáreas, treinta y un áreas. Linda: Este, Andrés García y otros; Sur, Pedro Delicado Constan; Oeste, Camino de Ontur; y Norte, herederos de Tobarra. -

En la referida inscripción, figuran como titulares: -----

Doña I Piqueras Hernández en cuanto al pleno dominio de un 20% en virtud de escritura otorgada ante el notario de Almansa Don Eduardo García Duarte Fantoni, el día 20 de diciembre de 1.944, Don Antonio Benito Yañez Yañez y Doña Encarnación Yañez Milla, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, Don Anastasio García Jiménez y Doña Ramona García Piqueras, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, Don José García Mansilla y Doña Ana María Milla Martínez, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, Don Urbano Milla Delicado y Doña Petra Yañez Yañez, en cuanto al pleno dominio del 5,333333% y Don Roque Milla Delicado y Doña Valentina Sánchez Pérez, en cuanto al pleno dominio del 5,333333%, todos ellos en virtud de escritura otorgada ante el notario de Almansa Don José Gabriel Grau Soto, el día 25 de febrero de 1.974, Doña Isidora García Pérez, en cuanto al pleno dominio 30,666667% y Doña María Rosa García Pérez, en cuanto al pleno dominio del 6,666667%, ambas en virtud de instancia suscrita el 13 de enero del 2.006 . -----

FORMA PARTE DE LA REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:
02051A031000080000UA-----

C.- Derecho respecto del que se solicita la reanudación:

Se solicita la reanudación de tracto respecto de la totalidad del pleno dominio de la finca que consta inscrita a nombre de:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
15/11/2022



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/11/2022



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 4ZPX K3PL HTNK PPKJ

anuncio de reanudación de tracto registral promovido por Pedro Díaz Córcoles y Josefa Hellín Zornoza - SEFYCU 4028423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



SELLO
 Registrado el 14/11/2022
 Nº de entrada 2231 / 2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montelegre DEL
 Castilla
 15/11/2022



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 15/11/2022

Doña Isidora Piqueras Hernández en cuanto al pleno dominio de un 20% en virtud de escritura otorgada ante el notario de Almansa Don Eduardo García Duarte Fantoni, el día 20 de diciembre de 1.944, **Don Antonio Benito Yañez Yañez y Doña Encarnación Yañez Milla**, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, **Don Anastasio García Jiménez y Doña Ramona García Piqueras**, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, **Don José García Mansilla y Doña Ana María Milla Martínez**, en cuanto al pleno dominio del 10,666667%, **Don Urbano Milla Delicado y Doña Petra Yañez Yañez**, en cuanto al pleno dominio del 5,333333% y **Don Roque Milla Delicado y Doña Valentina Sánchez Pérez**, en cuanto al pleno dominio del 5,333333%, todos ellos en virtud de escritura otorgada ante el notario de Almansa Don José Gabriel Grau Soto, el día 25 de febrero de 1.974, **Doña Isidora García Pérez**, en cuanto al pleno dominio 30,666667% y **Doña María Rosa García Pérez**, en cuanto al pleno dominio del 6,666667%, ambas en virtud de instancia suscrita el 13 de enero del 2.006 .-----

D.- Título de los requirentes: -

- La finca anteriormente descrita le pertenece a **DON PEDRO DÍAZ CÓRCOLES** y **DOÑA JOSEFA HELLÍN ZORNOZA**, en pleno dominio, con carácter ganancial, por compraventa a Doña Isidora García Pérez, en virtud de escritura otorgada ante mí, el día 15 de enero del año 2.021, con el número 49 de mí protocolo.-----

En dicha escritura **DON PEDRO DÍAZ CÓRCOLES** y **DOÑA JOSEFA HELLÍN ZORNOZA** adquirieron en pleno dominio, **por compraventa a Doña Isidora García Pérez**.-----

A **DOÑA ISIDORA GARCÍA PÉREZ**, le perteneció esta finca en nuda propiedad con carácter privativo, cuyo usufructo se adjudicó su madre Doña Rosa Pérez Yañez, y se liquidó por instancia, todo ello por extinción de condominio con los cónyuges DON ANASTASIO GARCÍA JIMÉNEZ Y DOÑA RAMONA GARCÍA PIQUERAS, los cónyuges, DON URBANO MILLA DELICADO Y DOÑA PETRA YÁÑEZ YÁÑEZ, los cónyuges DON ROQUE MILLA DELICADO Y DOÑA VALENTINA SÁNCHEZ PÉREZ, los cónyuges DON JOSÉ GARCÍA MANSILLA Y DOÑA ANA MARÍA MILLA MARTÍNEZ y con DOÑA ROSA PÉREZ YÁÑEZ, en virtud otorgada ante el notario de Almansa Don Juan José Álvarez Valeiras, el 29 de enero del año 1.990, con el número 172 de protocolo.-----

Lo que se notifica a cualquier persona que pudiera estar interesada en la finca anteriormente descrita y especialmente a:

- **Doña Isidora Piqueras Hernández**, que adquirió el pleno dominio del 20%, desconociéndose la identidad de la misma o si vive y tiene herederos y su domicilio a efectos de notificaciones.-----
- **Don Antonio Benito Yañez Yañez y Doña Encarnación Yañez Milla**, que adquirieron el pleno dominio del 10,666667%, desconociéndose la identidad de los mismos o si viven y tienen herederos y su domicilio a efectos de notificaciones.-----
- **Don Anastasio García Jiménez y Doña Ramona García Piqueras**, que adquirieron el pleno dominio del 10,666667%, desconociéndose la identidad de los mismos o si viven y tienen herederos y su domicilio a efectos de notificaciones.-----
- **Don José García Mansilla y Doña Ana María Milla Martínez**, que adquirieron el pleno dominio del 10,666667%, desconociéndose la identidad de los mismos o si viven y tienen herederos y su domicilio a efectos de notificaciones.-----





SELLO

Registrado el 14/11/2022
Nº de entrada 2231 / 2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
15/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/11/2022

- **Don Urbano Milla Delicado y Doña Petra Yañez Yañez**, que adquirieron el pleno dominio del 5,333333%, desconociéndose la identidad de los mismos o si viven y tienen herederos y su domicilio a efectos de notificaciones.-----

- **Don Roque Milla Delicado y Doña Valentina Sánchez Pérez**, que adquirieron el pleno dominio del 5,333333%, desconociéndose la identidad de los mismos o si viven y tienen herederos y su domicilio a efectos de notificaciones. -----

La presente notificación se realiza a los efectos de lo previsto en el artículo 208, reglas segunda, tercera y cuarta y 203 de la Ley Hipotecaria, en concreto, a fin de que, en EL PLAZO DE UN MES, a contar desde la publicación, puedan comparecer en horario de oficina en mi notaría, sita en Albacete, Calle Tesifonte Gallego número 16, 1º Dcha., para prestar su consentimiento a la presente acta, oponerse a su tramitación o manifestar lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se advierte de los términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de que los mismos resulten.

Y especialmente se advierte a los titulares de algún derecho sobre la finca anteriormente descrita que de no estar inscritos o anotados, los mismos en el registro de la propiedad, podrían resultar inoponibles a los promotores de buena fe del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 regla quinta de la Ley Hipotecaria.

En Albacete, a catorce de noviembre del dos mil veintidós.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 4ZPX K3PL HTNK PPKJ

anuncio de reanudación de tracto registral promovido por Pedro Díaz Córcoles y Josefa Hellín Zornoza - SEFYCU 4028423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3